

OFICIO 1377 SURTE EFECTOS LEGALES RAD 630014003007-2020-00272-00

Christian David Galvis Gonzalez <cgalvisg@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 16/12/2022 11:02

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>



Cordial saludo.

A través de este correo, envío el oficio descrito en el asunto, según lo ordenado por el Juzgado Quinto Civil Municipal de Armenia.

SI DESEA VERIFICAR LA AUTENTICIDAD DE LA FIRMA EN EL OFICIO QUE SE ADJUNTA, [CLICK AQUÍ](#)

Christian David Galvis González

Citador Centro de Servicios para los
Juzgados Civiles y de Familia

“El derecho es el conjunto de condiciones que permiten a la libertad de cada uno acomodarse a la libertad de todos”. Kant

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Armenia, Quindío; 16 de diciembre de 2022

Oficio No. 1377

Señores:

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Armenia, Quindío

PROCESO: Ejecutivo Singular

RADICADO: 63001400300520190078300

Comendidamente me permito comunicarle que, dentro del proceso de la referencia promovido por BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. (NIT 860.035.827-5) contra LUIS LEÓN RUBIO (C.C. 10.981.284); el despacho emitió auto del 7 de diciembre de 2022, destinado para el proceso de radicación **630014003007-2020-00272-00**, el cual se adjunta.

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,

LUZ MARINA CARDONA RIVERA

SECRETARIA



CONSTANCIA: La dejo en el sentido de indicar que la anterior documentación fue allegada los días: 16/08/2022 y 01/09/2022. Pasa a despacho del señor Juez para lo pertinente.

Armenia, Quindío; 06 de diciembre de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO**

Armenia, Quindío; Siete (7) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : EJECUTIVO
RADICACIÓN : 630014003005-2019-00783-00

Vista la nota secretarial que antecede, incorpórese y póngase en conocimiento de las partes para los fines que encuentre pertinentes, el oficio N° 0818 del 05 de agosto de 2022, a través del cual el Juzgado Primero Civil Municipal Armenia, informa que mediante auto del 07 de julio de 2022 se dispuso la terminación del proceso por desistimiento tácito 63001400300120200032100 y el levantamiento de la medida de embargo de remanentes comunicado con el oficio N° 0700 del 20 de octubre de 2020.

De otra parte, en atención al embargo de remanentes solicitado mediante oficio No. 1040 del 25 agosto de 2022, procedente del Juzgado Séptimo Civil Municipal de Armenia, para el proceso ejecutivo radicado al 630014003007-2020-00272-00 que allí tramita DAIRO ANTONIO PEÑA TRIANA en contra del común demandado LUIS MARIO LEON RUBIO, este Despacho resuelve **COMUNICARLE** que la misma **SURTE EFECTOS LEGALES**, por no existir medida cautelar similar con anterioridad, con la advertencia que en el presente asunto a la fecha no se ha materializado ninguna medida.

Expídase el respectivo oficio con destino al Juzgado Séptimo Civil Municipal de Armenia, a través del intermedio del **CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA DE ESTA CIUDAD.**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN
ESTADO EL: 9 de diciembre de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

Firmado Por:
Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8123fd170137ba89413f86bb6570e0a623787b8a4349952a83243eddf907a775**

Documento generado en 07/12/2022 11:03:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>